

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

19640 *ORDEN de 6 de septiembre de 1985 por la que se dispone el comienzo de actividades en 17 Institutos de Bachillerato, en el próximo curso 1985/1986.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Reales Decretos 1551/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto), y 1579/1985, 1580/1985, 1581/1985, 1582/1985 y 1583/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre), por los que se crean varios Institutos de Bachillerato mixtos, cuyas actividades administrativas y docentes han de comenzar en el próximo curso 1985/1986,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Los Institutos de Bachillerato mixtos, mencionados a continuación, comenzarán a desarrollar sus actividades el próximo curso 1985/1986:

1. Aguilar de Campoo (Palencia).
2. Akorocón, mixto número 4 (Madrid).
3. Calasparra (Murcia).
4. Coslada, mixto número 2 (Madrid).
5. El Espinar (Segovia).
6. Getafe, mixto número 4 (Madrid).
7. Gijón, mixto número 6 (Asturias).
8. Leganés, mixto número 6 (Madrid).
9. Madrid-Fuencarral-Mirasierra.
10. Murcia, mixto número 7.
11. Oviedo, mixto número 5 (Asturias).
12. La Puebla (Balears).
13. Sahagún (León).
14. Sangüesa (Navarra).
15. Toledo, mixto número 3.
16. Valladolid, mixto número 9.
17. Zaragoza, mixto número 14.

Segundo.-Por la Dirección General de Personal y Servicios y por las respectivas Direcciones Provinciales, se tomarán las medidas necesarias para los nombramientos de Directores y personal correspondiente.

Tercero.-Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que adopte las medidas complementarias que exijan la apertura y funcionamiento de estos nuevos Centros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de septiembre de 1985.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

19641 *ORDEN de 9 de septiembre de 1985 por la que se convocan los programas de becas del Plan de Formación de Personal Investigador.*

Ilmo. Sr.: El Ministerio de Educación y Ciencia viene desarrollando acciones para la formación y perfeccionamiento de investigadores a través del sistema de becas en España y en el extranjero, el cual se integra en el Plan de Formación del Personal Investigador. Con ello se atiende a uno de los aspectos estratégicos esenciales del desarrollo socioeconómico del país, cual es ofrecer a las instituciones públicas y privadas españolas la disponibilidad de los recursos humanos necesarios que les permitan abordar las tareas de investigación científica y de desarrollo tecnológico que ahora tienen planteadas o puedan tenerlo en el futuro.

Vista la conveniencia de ir adecuando la estructura del Plan de Formación de Personal Investigador al marco normativo que, en un próximo futuro ordenará el sistema ciencia-tecnología español, junto a la necesidad de racionalizar la gestión de los diferentes programas de que consta dicho Plan, y la conveniencia de ofrecer a las personas interesadas una visión de conjunto de las diversas posibilidades existentes, se ha decidido la refundición en una única convocatoria que globaliza todo el sistema de becas del Plan de Formación de Personal Investigador.

Por todo ello, este Ministerio ha dispuesto:

1. Convocar los programas de becas para la formación y perfeccionamiento del personal investigador en España y en el extranjero que se señalan a continuación, y de acuerdo con las normas específicas de los respectivos anexos de esta Orden.

A) BECAS PREDOCTORALES EN ESPAÑA (ANEXO I)

- A) 1 Programa general.
- A) 2 Programa complementario.

B) BECAS POSTDOCTORALES DE REINCORPORACIÓN A ESPAÑA (ANEXO II)

C) BECAS POSTDOCTORALES EN EL EXTRANJERO (ANEXO III)

C) 1 Programa general de becas en el extranjero (excepto en Estados Unidos, Francia y Reino Unido).

C) 2 Programa Ministerio de Educación y Ciencia-Comisión Fulbright (MEC-Fulbright), en Estados Unidos.

C) 3 Programa Ministerio de Educación y Ciencia-The British Council (Becas «Fleming»), en el Reino Unido.

C) 4 Programa Ministerio de Educación y Ciencia-Ministerio de Investigación y Tecnología francés (MEC-MRT), en Francia.

C) 5 Bolsas de estudio para Profesores e Investigadores (excepto en Estados Unidos).

2. Las fechas límites de presentación de solicitudes, periodo de disfrute, duración de las becas y dotaciones económicas de cada programa, se resumen en el anexo IV de esta Orden.

3. Excepto en el programa general de becas predoctorales en España, la selección de candidatos será realizada por Comisiones Nacionales de Selección designadas por el Director general de Política Científica, y de las que formarán parte personas de reconocido prestigio investigador pertenecientes a distintos Organismos científicos y administrativos, tanto españoles como extranjeros. Estas Comisiones podrán asesorarse de los expertos en las materias específicas que consideren necesarios.

Será Presidente de las Comisiones Nacionales de selección el Director general de Política Científica, actuando de Vicepresidente el Subdirector general de Coordinación y Promoción de la Investigación, y de Secretario, el Jefe del Servicio de Formación de Personal Investigador, o el Jefe de Sección en quien éste delegue.

4. Como criterios generales de selección se evaluarán los siguientes aspectos:

- a) Méritos académicos y científicos del candidato.
- b) Interés científico, o técnico, del proyecto de investigación.
- c) Viabilidad de su ejecución en el tiempo solicitado, y con los recursos disponibles.
- d) Historial científico y técnico, durante los últimos cinco años, del grupo investigador en el que se integre el candidato.
- e) Adecuación del proyecto de investigación a las líneas prioritarias del Gobierno.

5. La relación de áreas prioritarias que a continuación se señala tendrá carácter exclusivo para los proyectos de investigación que se propongan realizar dentro del programa complementario de becas predoctorales en España. En el caso de los programas postdoctorales en el extranjero esta relación no tendrá carácter exclusivo, pero será considerada por las respectivas Comisiones Nacionales de Selección como un criterio fundamental de evaluación. En consecuencia, cualquier otra propuesta de beca en estos programas postdoctorales, cuyo objetivo científico o técnico no se incluya en dichas áreas, deberá ser expresamente justificada.

Áreas prioritarias

1. Economía y sociología del cambio tecnológico.
2. Criminología, desviación social y rehabilitación.
3. América: Historia de la emigración, expediciones científicas en la época colonial, etnología, antropología y lingüística de la América indígena, relaciones científicas y culturales entre España y América.
4. Informática.
5. Análisis numérico.
6. Astronomía.
7. Electroóptica.
8. Ciencia y tecnología de materiales.
9. Tecnología electrónica.
10. Tecnología de las telecomunicaciones.
11. Robótica, especialmente automática de procesos industriales.
12. Compuestos organo-metálicos.
13. Químico-Física de superficies y coloides: Catálisis e Ingeniería química.
14. Biotecnología, especialmente Ingeniería genética y Tecnología bioquímica.
15. Agronomía y protección de cultivos: Producción y sanidad animal.
16. Manejo de bosques: Hidrología, erosión y conservación de suelos y aguas.
17. Ecología de plantas y de animales: Funcionamiento y simulación de ecosistemas.
18. Tecnología del medio ambiente.